

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2024-00098
PROCESO: VERBAL - SIMULACIÓN
DEMANDANTE: JUAN MANUEL CALDERON MANTILLA
DEMANDADOS: CAROLINA CAMACHO SOLANA y DIPIMA S.A.S.

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada en el escrito allegado mediante correo electrónico del 03/04/2024 (ítem 003) préstese caución por la suma de **\$40.000.000=** de conformidad con el art. art. 590 numeral 2 del C.G.P.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fca39bc04f7615e0f51e774f854fa8adf92121d1cd328da8e5eff9a8ab920e6**

Documento generado en 11/04/2024 11:41:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>